

Valparaíso, 13 de noviembre de 2014

Inscripción Registro de Valores N° 360

Señor
Superintendente de Valores y Seguros
Santiago

Ref.: HECHO ESENCIAL

Señor Superintendente:

Conforme a lo establecido en el artículo 9º e inciso segundo del artículo 10º de la Ley N°18.045, y a lo indicado en la Sección II, punto 2.2, de la Norma de Carácter General N°30 de esa Superintendencia, adjuntamos hecho esencial debidamente suscrito por el Gerente General.

Sin más, le saluda muy atentamente,

AGENCIAS UNIVERSALES S.A.



Luis Mancilla Pérez
Gerente General

cc. Superintendencia de Valores y Seguros
Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, Santiago
Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores, Santiago
Bolsa de Corredores, Bolsa de Valores, Valparaíso
Archivo



HECHO ESENCIAL**IDENTIFICACION DEL EMISOR:**

INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE VALORES N°	0360
CIIU	832-833-810
RUT	96.566.940-K
RAZON SOCIAL	AGENCIAS UNIVERSALES S.A.
NOMBRE DE FANTASIA	AGUNSA
DOMICILIO LEGAL Y ADMINISTRATIVO	URRIOLA 87, PISO 3
TELEFONO	(32) 2256200
FAX	(32) 2254261
CASILLA	212-V
CIUDAD	VALPARAISO
REGION	5

La presente comunicación se hace en virtud de lo establecido en el artículo 9º e inciso segundo del artículo 10º de la Ley N° 18.045, y que trata de un hecho esencial respecto de la sociedad, sus negocios, sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos; como asimismo considerando la Sección II, punto 2.2, de la Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia de Valores y Seguros.

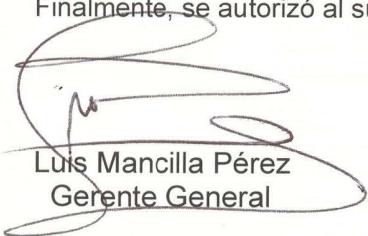
HECHO ESENCIAL

En Reunión Extraordinaria de Directorio de Agencias Universales S.A., celebrada con fecha 12 de noviembre de 2014, el Directorio de Agencias Universales S.A. tomó conocimiento de la inhabilidad que afecta a los señores Vicente Muñiz Rubio y Jaime Cuevas Rodríguez para desempeñarse como directores independientes de la sociedad. Conforme a ella, ambos han cesado automáticamente en el cargo.

Según lo anterior, y de conformidad con la circular N° 1.956 de la SVS, de fecha 22 de diciembre de 2009, producida la vacancia de uno o más directores independientes, corresponderá al Directorio efectuar la designación del o los directores independientes, debiendo nombrar una persona que cumpla con los requisitos que la ley establece para ser considerado director independiente.

Se tiene previsto que tal designación tenga lugar durante la próxima reunión de directorio ordinaria de la sociedad, a celebrarse el día 27 de noviembre de 2014.

Finalmente, se autorizó al suscrito para efectuar las comunicaciones pertinentes.



Luis Mancilla Pérez
Gerente General

Valparaíso, 13 de noviembre de 2014